

Nº 21 97 /

TEMUCO

13 JUL. 2015

VISTOS:

1.- La demanda en juicio ordinario de indemnización de perjuicios, interpuesta por doña **REBECA AGUSTINA WILSON KELLY** en representación de la sociedad "**TELECHEA ORIGINALES Y COMPAÑÍA LIMITADA**", en contra de la Municipalidad de Temuco, en causa Rol N°C- 5491-2009 del Primer Juzgado Civil de Temuco, deducida con fecha 19 de marzo de 2010, por daños ocurrido en el local comercial denominado "Telechea Originales y Compañía Limitada", con ocasión del incendio acaecido en el denominado "Portal de la Araucanía", ubicado en calle Aldunate N°345 de Temuco, inmueble arrendado por la Municipalidad de Temuco, para distintos usos, tales como venta de permisos de circulación, bodega del Bafote y locales comerciales para ex comerciantes ambulantes. El incendio ocurrió el 25 de marzo de 2008 iniciándose en dichas dependencias.-

2.- En la demanda se cobra por indemnización de perjuicios, el pago de las sumas de \$233.580.000, por concepto de daño emergente; \$12.000.000 por concepto de lucro cesante; \$200.000.000 por concepto de daño moral.-

3.- El fallo de primera instancia se dictó el 12 de diciembre de 2013, e hizo lugar a la demanda, sólo en cuanto condena a pagar a la Municipalidad de Temuco, la suma de **\$188.107.935** por concepto de daño emergente y lucro cesante mas las costas de la causa, rachándose en todo lo demás la demanda.-

4.- En contra del mencionado fallo, se dedujo por parte de la Municipalidad de Temuco, recurso de apelación, siendo confirmado el fallo de primera instancia por la Tercera Sala de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, el 07 de octubre de 2014.-

5.- En contra del fallo de ~~segundo~~ grado, se interpusieron recursos de casación en la forma y fondo tanto por parte de la Municipalidad de Temuco, como por parte de la parte demandante.-

913797

6.- La Excelentísima Corte Suprema, con fecha 27 de abril de 2015, rechazó todos los recursos de casación presentados por ambas partes.-

7.- El cumplimiento de la sentencia, fue notificado el 1 de junio de 2015 y la liquidación del crédito efectuada por el Tribunal con fecha 09 de junio de 2015, arrojó una deuda por **\$191.493.878**, por concepto de capital reajustado y la suma de **\$3.839.293** por concepto de reajustes e intereses, ascendiendo el total a **\$195.333.171.-**

8.- Que la parte, ha objetado dicha liquidación sólo en lo referente al cálculo de los intereses, además de no haber solicitado a la fecha la tasación de las costas personales y la regulación de las costas personales, encontrándose firme y ejecutoriada el capital adeudado debidamente reajustado.-

9.- Que las partes han acordado como forma de pago, atendido la disponibilidad presupuestaria municipal, la cancelación de lo adeudado, en dos cuotas: a) la primera cuota de **\$100.000.000** al contado y b) la segunda una vez que este firme y ejecutoriada la liquidación objetada, mas las costas procesales y personales.-

10.- Consta en autos que el abogado don Renato Andrés Maturana Burgos, tiene facultad de percibir de acuerdo al artículo 7° inciso segundo del Código de Procedimiento Civil.-

11.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la demandante doña **Rebeca Agustina Wilson Kelly** en representación de la sociedad "**Telechea Originales y Compañía Limitada**", demando en Juicio Ordinario de Indemnización de Perjuicios, al Municipio, por los perjuicios sufridos en el local comercial de su representada ubicado en Aldunate N°345 de Temuco, con ocasión del incendio ocurrido en el local continuo arrendado por la Municipalidad de Temuco, denominado Portal de La Araucanía, hecho ocurrido el 25 de marzo de 2008.-

2.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2013, se dictó sentencia de primera instancia, mediante la cual se condena a la Municipalidad de Temuco al pago de la suma de **\$188.107.935** por daño emergente y lucro cesante y las costas de la causa.-

3.- Que, con fecha 07 de octubre de 2014 la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco, confirmo sin costas, la sentencia antes referida.-

4.- Que, con fecha 09 de junio de 2015, se practicó la liquidación del crédito de la causa, por el Primer Juzgado Civil de Temuco, ordenando el pago de **\$195.333.171** por capital reajustado más los intereses ordenados en las sentencia.-

5.- Que las partes han acordado el pago de la suma adeudada en dos parcialidades.-

6.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones legales e interpuesto todos los recursos procesales en contra de la resolución que ha ocasionado perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de la sentencia de pago-.

DECRETO:

1.- Páguese a don **RENATO ANDRES MATURANA BURGOS**, cédula nacional de identidad N° la suma de **\$100.000.000**, (cien millones de pesos), por concepto

de la primera cuota de pago del saldo adeudado, por concepto de daño emergente y lucro cesante, todo lo anterior con el objeto de dar parcial cumplimiento a la sentencia dictada por el Primer Juzgado Civil de Temuco, en la causa Rol N°5491-2009 caratulada **"WILSON KELLY REBECA AGUSTINA CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**.-

2.- Impútese la suma de **\$100.000.000** al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/hcm
c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes

